



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 1 de agosto del 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:**

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 017-2023-MDUA/C, de fecha 26 de julio del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD autorizar al alcalde distrital del Distrito de Unión Asháninka, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, expediente presentado por el gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo, la citada norma señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 88.3 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",  
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", asimismo el artículo 88º establece que los referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1) "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3) establece que, por lo convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales y, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro;



Que, con Informe N° 0180-2023-MDUA-GDSH/APC/G, de fecha 24 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, a fin de que, a través de dicha suscripción de convenio EL RENIEC encargará a LA MUNICIPALIDAD la gestión del servicio: "Acta y Ficha Registral RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), tramites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad;



Que, mediante Informe Legal N° 120-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 25 de julio del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, resulta procedente (previa aprobación por sesión de concejo), la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, la misma para ser deliberado en sesión de Concejo Municipal y su consecuente Autorización de suscripción;



Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional está orientado a establecer lazos de cooperación mutua entre EL RENIEC y LA MUNICIPALIDAD, para lo

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",  
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

cual ambos se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada una de ellas vinculados a temas de identificación y que, de esta forma permitan a ambas instituciones la mejora continua de sus procesos de identificación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° numeral 3), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, Modificado por Ley N° 31433; el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, conforme lo expuesto en los precedentes del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, aprobado en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas para sus trámites correspondientes y adopte acciones necesarias para el buen cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEM/MUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedi Emerson Mollayo Ucayana  
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka   
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",   
Distrito Unión Asháninka - Mantaro  
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe 